

ORDENANZA N° 54/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por la **Sra. MARICEL BEATRIZ ENRIA, D.N.I. 34.468.899, CUIT/L 27-34468899-6**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Lavalle N°630 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según mensura y loteo de la propiedad inscripta en Matrícula N°672.745, Cuenta N°3006-0166300/1, designado como **LOTE CATORCE DE LA MANZANA TRECE**. Designación Catastral Municipal C02; S04; M13; Manz. Of. 13; P14; L14”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS

HOGAR, ADHERENTE N° 001383, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 296/2021

DE FECHA 26/04/2021